



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 275-2021-GM-MPS

Chimbote, 24 JUNIO 2021.

VISTO. -

El Informe N°0349-2021-GAyF-MPS de fecha 23 JUNIO 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2864-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 22 JUNIO 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** sobre el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°058-2020-MPS SEGUNDA CONVOCATORIA para el servicio de la actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. EL ARENAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, por el monto de S/338,658.86 soles.

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artº 43.2 establece lo siguiente, “para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Qué, a través del informe N°0349-2021-GAyF-MPS de fecha 23 JUNIO 2021 emitido por el de Administración y Finanzas, remite el referido informe con la finalidad de que el miso sea aprobado el expediente administrativo de contratación sobre el ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°058-2020-MPS SEGUNDA CONVOCATORIA para el servicio de la actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. EL ARENAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, por el monto de S/338,658.86 soles.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 275-2021-GM-MPS

Que, con fecha 17 de junio del año 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N° 0000846 por la suma de **S/338,658.86 soles** para el servicio de la actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. EL ARENAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales, Página 2

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN sobre el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°058-2020-MPS SEGUNDA CONVOCATORIA** para el servicio de la actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. EL ARENAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el monto de **S/338,658.86 soles**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Órgano Encargado de las Contrataciones para la continuidad del procedimiento de selección, cuya responsabilidad recae en su representante Abog. Luis Antonio Ríos Veliz Sub gerente de Logística y Patrimonio de la MPS.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Carapajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo